



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2016-00485 / 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, se dispone requerir al PAGADOR de la empresa COLTRANSMAQ a fin de que realice las consignaciones correspondientes al embargo y retención del 30% del salario que devenga en dicha empresa el demandado JORGE ENRIQUE PEDRAZA LOPEZ identificado con la C.C. No. 13.567.198, medida comunicada mediante oficio No. 943/2016-00485-00 del 02/07/2020. Así mismo deberá indicar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento oportuno a la orden impartida por este Despacho respecto al descuento del salario del demandado.

Líbrese el respectivo oficio al pagador de la citada empresa con las previsiones contempladas en el numeral 9 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 115 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 27 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia